

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro.6680

ARTÍCULO 1º: Decláranse de utilidad pública e interés social y sujetos a expropiación, aproximadamente doscientos ochenta y un hectáreas (281 has), de los inmuebles ubicados en Colonia Pampa Chica, Departamento Libertador General San Martín, Provincia del Chaco, cuyos datos identificatorios se detallan a continuación:

1) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción III - Sección “E”
- Chacra 31 - Pc. 2 - Departamento Libertador General San Martín.

Superficie: 81 has - 48 as - 68 cas.

Propietario: Irrazabal de Schulz, María del Carmen.

Folio Real Matrícula: 7300 Departamento Libertador General San Martín.

2) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción III - Sección “E”
- Chacra 13 -Departamento Libertador General San Martín.

Superficie: 100 has - 1 as - 68 cas.

Propietario: Pourcel, Juan Alberto.

Folio Real Matrícula: 2033 Departamento Libertador General San Martín.

3) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción III - Sección “E”
- Chacra. 32 - Departamento Libertador General San Martín

Superficie: 100 has.

Propietario: Pourcel, Juan Alberto.

Folio Real Matrícula: 2034 Departamento Libertador General San Martín.

ARTÍCULO 2º: Los inmuebles individualizados en el artículo 1º de la presente, se adjudicarán en concepto de reparación histórica a las familias indígenas que actualmente se encuentran ocupando las mencionadas parcelas y serán destinadas a su vivienda y a la producción agropecuaria. Tendrán el carácter de propiedad comunitaria imprescriptible, intransferible, inajenable e inembargable, de acuerdo con la ley 3258.

ARTÍCULO 3º: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean propietarias de otros inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputado a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 5º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diez.

Pablo L.D. BOSCH
SECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

Juan José BERGIA
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS